

Fuente:

CEDRSSA - ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Tipo de Recurso:

Documento PDF

Visitas:

43

Fecha de publicación:

10/11/2023

Fecha de actualización:

10/10/2023

Año:

Volúmen:

Periodo:

Título del Recurso:

Las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Comercio Internacional Agroalimentario: medidas que impactan en las importaciones y Exportaciones de productos Agrícolas de México.

Descripción del Recurso:

Las medidas sanitarias y fitosanitarias tienen la principal finalidad de proteger la salud de las personas y animales, así como de preservar los vegetales. Sin embargo, algunas de ellas pueden obstaculizar significativamente el comercio internacional de productos agroalimentarios, lo que ha conllevado a litigios a través de los procedimientos para resolver diferencias de los Acuerdos comerciales (Organización Mundial del Comercio, Tratado entre México, Estados Unidos (EEUU) y Canadá (T-MEC)). En ese sentido, 8 brotes de salmonella en EEUU fueron atribuidos a melones cantalupo procedentes de México entre 1989 y 2023. Particularmente, en los años 2000, 2001 y 2002 un total de 28 personas fueron hospitalizadas y 2 fallecieron debido a los brotes, por lo que con los primeros casos el 28 de octubre de 2001 la FDA Medidas que impactan en las importaciones y exportaciones de productos agrícolas de México Medicamentos) emitió una "Alerta de Importación", que recomendaba detener los melones cantalupo mexicanos en todos los puertos de entrada a EEUU. Sucesivamente, en noviembre de 2002 México expresó preocupaciones ante el "Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" de la OMC sobre la medida de emergencia impuesta por EEUU, lo que conllevó a que en 2005 se firmara un Memorando de Entendimiento para facilitar el acceso de los melones mexicanos a ese mercado, pero se establecieron ciertas condiciones. Las medidas entonces han contribuido a una reducción en las exportaciones de melones cantalupo de México a EEUU. Por otro lado, en México el 13 de febrero de 2023 se publicó un decreto, en el DOF, con el cual se prohíbe el uso de maíz Genéticamente Modificado (GM) para la alimentación humana y se plantea una sustitución gradual para la alimentación animal y de uso industrial para la alimentación humana, debido a posibles impactos en la salud, el medio ambiente y la diversidad biológica de los herbicidas de glifosato, aunque también se sugieren impactos de las modificaciones genéticas no necesariamente atribuidos al compuesto químico. EEUU es un importante productor y exportador de maíz GM, para la cual también se utilizan extensivamente los herbicidas a base de glifosato.

Resumen del Recurso:

Las medidas sanitarias y fitosanitarias tienen la principal finalidad de proteger la salud de las personas y animales, así como de preservar los vegetales. Sin embargo, algunas de ellas pueden tener impactos significativos en el comercio internacional de productos agroalimentarios, lo cual puede conllevar a diferendos entre países.

México ha utilizado medidas sanitarias y fitosanitarias sobre productos agroalimentarios importados, lo que ha conllevado a litigios internacionales con países afectados. Sin embargo, también diversas naciones han utilizado medidas que han impactado en las exportaciones de productos de México

Documento Adjunto:

4791.pdf